JUZGADO OCTAVO LABORAL DEL CIRCUITO

Medellín, diecinueve de enero de dos mil veinticuatro

RADICADO 05001-31-05-008-2019-00174-00

En el presente proceso ordinario laboral de primera instancia, CÚMPLASE lo resuelto por la Sala Tercera de Decisión Laboral del Tribunal Superior de Medellín, mediante providencia que CONFIRMA la sentencia ABSOLUTORIA de primera instancia y condenó en costas a la parte actora.

Por secretaría liquídense las costas de primera y segunda instancia de manera concentrada, según lo establece el artículo 366 del C.G.P., aplicable por analogía al procedimiento laboral.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

PATRICIA CANO DIOSA
JUEZ

JUZGADO OCTAVO LABORAL DEL CIRCUITO

MEDELLÍN

CERTIFICO: Que al auto anterior fue notificado por

ESTADOS Nro. 05 Fijados en la Secretaría del Despacho el día **22 DE ENERO DE 2024,** a las 8 a.m.

OSCAR DAVID SÁNCHEZ GIRALDO

El Secretario

LIQUIDACIÓN DE COSTAS

RADICADO 05001-31-05-008-2019-00174-00

Dando cumplimiento al auto anterior, se procede por la secretaría del Juzgado a la liquidación de costas en este proceso, en los siguientes términos:

Agencias en derecho primera instancia	$877.803
Agencias en derecho segunda instancia	$100.000
Gastos judiciales:	$ 0
TOTAL COSTAS:	**$977.803**

Medellín, 19 de enero de 2024

OSCAR DAVID SÁNCHEZ GIRALDO

Secretario

JUZGADO OCTAVO LABORAL DEL CIRCUITO
Medellín, diecinueve de enero de dos mil veinticuatro

De conformidad con lo dispuesto por el numeral 1° del art. 366 del C.G.P. se aprueba en todas sus partes la liquidación de costas procesales practicada por la Secretaría del Despacho, a cargo del demandante OMAR ALONSO PELAEZ GALLEGO, a favor de las entidades demandadas COLPENSIONES y ALMACENES ÉXITO S.A, a prorrata, es decir la suma de **$488.902** para cada una, y la misma se declara en firme.

Previas las anotaciones del caso, se ordena el archivo definitivo del expediente.

Autentíquense las copias que requieran las partes, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 114 del C.G.P. Con la advertencia de que sólo las primeras copias prestarán mérito ejecutivo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

PATRICIA CANO DIOSA
JUEZ

JUZGADO OCTAVO LABORAL DEL CIRCUITO
MEDELLÍN

CERTIFICO: Que al auto anterior fue notificado por ESTADOS Nro. 05 Fijados en la Secretaría del Despacho el día **22 DE ENERO DE 2024,** a las 8 a.m.

OSCAR DAVID SÁNCHEZ GIRALDO

El Secretario